

6

Clamitor de Soma. de el Cma.
do de 28 en 99.

Comenzan estos Clamitor desde
15 de Julio de 1792.
D. M. 07



Clav. de Contad. de 15 de Julio de 1722, p. la forma de
grenton Guales

Sres

Como se congregaron los s^{ros} Contad. Com. de J. de Adm. y
de los s^{ros} Diputados

Se trata si el D. Casallero proveyo Cath. de Prima de ad
el dia 20 de abril de este año hade llevar la Pr. de d^{ta}
Cath. de Prima a la q^{ta} tenia

D. Ocampo, q. no debe ganar la de Prima, con arreglo a lo
d^{to} no estan rebo-
dipneta por las leyes Escolasticas, mod. de las leyes

~~de las leyes de las Cortes de Castilla de 1713 y 1717~~
~~de las leyes de las Cortes de Castilla de 1713 y 1717~~

- D. Ocampo
- D. Oviedo
- M^{ra} Marina
- M^{ra} Miranda
- D. Sierra
- D. Salazar
- D. Barcena
- M. Rafols
- D. Ores
- M^{ra} Martel
- B^r Chicarro

- D. Oviedo: *Yo*
- M^{ra} Marina: *Yo*
- M^{ra} Miranda: *Yo*

- D. Sierra: *Yo*
- D. Salazar: *Yo*
- D. Ocaña: *Yo*
- D. Barcena: *Yo*

M. Rafols: Que se nombren por el Com. de lo examinar e infor-
men-

- D. Ores: *Yo*
- M^{ra} Martel: *Yo*
- B. Chicarro: *Yo*

Se reboco este Atendido

Atendo Que el Sr. D. D. Man. Casallero proveyo en Cath. de
Prima de Cana. de este dia veinte de Abril de este año

Se reboco. no debe ganar la Pr. de d^{ta} Cath. de Prima con arreglo
este Atendido a lo d^{to} no estan rebo-
en Clav. de Cont. dipneta por las leyes Escolasticas q. no
de no del mismo esten rebo-



se hizo relac. de los libros de dms. correspond. a este
curso. partidas fixas, y pte de pta qe queda en distri-
bucion entre las Cath. de Propiedad, y la otra pte las
Cath. de Reg. y demas salarios, y no se
advertisio haberse nada digno de reparo, antes bien
estan conforme y arreglada la regulac. de las
salidas del florin — — — — —



de trato sobre la pte qe debe percibir es sub. ad
la Cath. de dms. de pta qe tiene el p. machian qe
esta ante por orden de S. M.

D. Ocampo: La misma qe segun la orden del 2.º del 1772
se da a los sub. de Cath. de Propiedad qe son
Cath. estan en forma:

- D. Oviedo
- R. M. de M. Marina
- R. M. de M. V. de M.
- D. Sierra
- D. Salazar
- D. Ocampo
- D. Barcego
- H. Rafael
- D. Oser
- R. M. de M. Martel
- R. M. de M. Chicarro

Aten. fue 8.º del mes de Mayo de 1772. D. Ocampo — — Que el sub. de

en la Cathedra de Hist. de Geolog. q^{ta} tiene
el n^{ro} 12^o de la, antes por su orden de su n^{ro} 12^o
La misma p^{ta} q^{ta} los demas Sub. de Catedras ad
entornos Propiedad q^{ta} sea Cath^{ra} con entorn^{os} ~~entornos~~ con arreglo
a la orden del año de 1772 =

~~J. Ocampo~~ M. Sta. Mariana P. Ordoñez
vice R^o  

Sedemay


Auserto de Contaduria de No De Julio de 88.

Pres. Juan

Ocampo En Salam^{ca} Dho dia Juntos los señ^{es} del m^o p^o
Encina y habiendo conferenciado y despu^s de oido el Mem^o
Sierra del Sr. D. Carralero se paso a votar en la forma sig^{te}
Wants
Salazar Sr. Encina: dijo: que entiende el Estatuto del 4^o
Ocaña 42. por el qual se exigen 8 em^{es} de asisten.
Prats
Dr. Mantel s. Abarratig. en los Cated^{ras} de Propiedad para ganar el residuo
s. Fernandez de los que no asisten por ning^{una} a no de los que es
tan legitimam^{te} impedidos y que respecto esto
se les debe ~~dar~~ distribuir la Quinta y residuo



al Sr. Cay. Dicho el dia que entro en
la Cat. de Prima de Canon.
D. Ocampo Dijo: Fue en atencion a los exemplares
que cita el Sr. D. Carrall. que se han reco-
cido posteriormente los quales manifiestan
la integridad que la Univ. a dado a la Const.
y Estatutos que tratan del residuo, en la que
se fundo el anterior atiendo, declarandolo
reformandolo caso necesario; es de dictamen
q. al Sr. D. Carrall. se le forme la Cuenta
adjudicandole lo concripto al florin unico, con
resp. a las lecciones que tenga como Cat.
de Prima segun se a hecho en iguales casos
de pasar de una Cat. de Propiedad a otra
Del mismo Clase =

D. Marcena Dijo: Fue en atencion a la practica
de la Univ. esta segun se expusiera en el.
Nota antecid. recete a ella

D. Salazar: lo mismo queda botado

D. Ocaña: lo mismo queda botado en quanto al
Sr. Carrall =

Plan. en Comada de 15 de Mayo de 1799

6
D. Rafael: lo queda botado =

D. Oser: Jure debe repartir el residuo al Sr. ^{Don}
Car. con resp. a las dos Cat. que ha sido

D. Mantel: Jure enciempo al particular del Sr.
Carall. lo queda botado, y enciempo al otro pue
to Jener. que se nombren sus Comis. quilo exa
minen, formen un arreglo y lo lleden a Claustro.

D. Sierra: lo queda botado.

Abanategui 35-

Fernandez 35-

Ayendo: Jure en atencion a los exemplares que cita
el Sr. D. Carall. que han reconocido por te
nientemente, los quales manifiestan la imelig. que la
Jun. a dado ala Constit. y Estatutos que
tratan del residuo en las que se fundo el anterior
Ayendo, declarandolo, o reformandolo caso necesa
rio; Jure al Sr. Carall. se le forme la Cuenta
adjudicandole lo correspondiente al florin nuevo



con respecto a las lecciones que tenga como Cat.
de Prima segun se a hecho en iguales casos de
pasar de una Cat. de Propiedad a otra
del mismo clase =

~~D. Campo~~

cuartel

Antem

Perena
pe. no
p. ss.

Don

AVSA



5
Clav. de Cortes de 23 de Julio de 1799

D. Ocampo — Se acordó que se ponga p. el Bidel de Escuelas mi.
D. Encina — nimo y dicho formal donde asiente los faltos de los
D. Ordoñez — con. a Gramatica siguiendo el metodo que p. los
N.º S. Marina de May Cath. obra el Bidel mayor D. Angel Can.
N.º Miranda — quien cuidará de la exec. de este acuerdo.

D. Sierra — Fue el secretario continue pexiviendo como hasta
D. Barrena — aqui los gastos de Escritorio, Carbon, y Papeles de Cortes
D. Ocampo — mediante a satisfacerlos con los conda.
D. Ordoñez — de que se eran asignados para ello — y se fixe la C.
en la misma conformidad que hasta aqui.

Se paró y confrontó el libro de ^{res} C. Cath. con el de
Pagamentos, y se halló estar arreglado a excepción
de algunos que tienen faltos y quedan anotados y
encargado el Bidel menor de dar aviso a la Ofi-
na luego que hayan cumplido, y a los que no lo
hayan echo p. que en su seguida se vuelva a su
este Gasto acord. y se entienda y firme su apro-
vacion.

Se reconocieron el libro de Tomas de razon de Can-
garenes del May.º con los Cargarenes que presentó
el Sr. D.º Garcia, y se halló esta conforme.

D. Ocampo  D. Encina 

Claustro de Comad^a de 23 de Ag^{to} de 1729.

Siempre
ocampo
sta. Marina
oyido
miranda
Sienna
Hann.

En Salam^{ba} a las once de la mañana juntos los Señores del Marxen, se leyó un Memorial del Sr. D. N. Antonio Garcia en que solicita se le permita de poner en Arucas el alcance de las Cuentas ultimas p^{er} las r^{as} q^e expone y entendido el Claustro acordó se condescienda con la Solicitud del mayordomo pero que en el dia 7 de Sep^{re} se concuerda a Arucas y se ponga la cota correspondiente que acredita los motivos que ha tenido este Claustro p^{er} condescender con la pretension del May^{or} D^o de Sienna exponiendo cuenta equib^{ada} q^e ha advenido en las Cuentas desde el año de 20 hasta el presente, y si acordó fue el Comador Menor reconozca los libros y Certifique lo veritativo de ello.

Como quere Conclusio este Claustro

que firmaron dos de otros Señores Ego entiendo
ello =

D. Ocampo D. Oriedo

Antoni

Senor

peña
ss.

Sanctio de Comad. de 27 de Sep. de 1794

Señores En Salam. B. dho dia fuimos los señ. del margen

Ocampo

Oriedo

Miranda

Sierra

Ortiz. D.

Ortiz

Ortiz

Chiriano

Abanarqui m. en

Fernandez

Ocampo: Fue se saquen del arca 370 mil n

mo y se entreguen al ^{mo} ~~est~~ para que inmediata

Salga el libro de Pagamentos sin

pensuicio de que rimbiera a la pautada en

que era duda se desaga despues por este Clay

no =
Flor demas Señores se conforman con este

boto y fue el otorgado



Se ha leído el Libro de Pagamentos, y se
suspendió la aprob.ⁿ hasta el día de mañ
na en que debe estar concluido. Como que
se concluyó este Claustro q. firm.^{os} los de
dho. p^{res} Cuyo efecto de esto =

D^r Viced^o

Amem
Penit
p. nio
p. ff.

D^o Sinc^o

Claustro de Contaduría de 16 de Octu.^r de 99

Señores En Salam^a dho. día juntas los p^{res} del man^{te}
orido habiendo leído el mem.^o del Sr. Fr. Joaⁿ
de Marina Maestro. Si oteando quere este alo acordado
ordenando en este particular en los Claustros de Cont.
de los años de 94 en 99, y 99 en 96 =
Como quere Concluyó este Claustro =
D^r Viced^o

AVSA

pres p. tos El Claustro de Contadores de 17 de Oct. de 1799

En Salaman. a ocho dias congregados los Sres. un max:
 gen p. la revision y aprobac. de las quentas g.ales
 y particulares de la Hm. El honorado tratado del V. m.
 de Sres. q. deberian firmar las q. en atenc. a q. de
 efectuando todos los p. seria dilatar mucho la apro:
 bac. por el exced. numb. de p. de q. se compone
 este Claust. con arreglo a los ultimos acuerdos de
 la Hm. se acuerda q. p. hacer muy expedito este ser:
 se firman las quentas g.ales y particulares por
 el s. p. o ye. Don s. los may antiguos de la g.ta
 de V. m. el s. Cat. Formista, quatro S. Contad:
 dore y Claveros, un s. Dip. otro C. Consilior:
 el s. Ther de p. Contador Menor, Sec. o ye.
 y del Interesado q. rinde la quenta, con lo q.
 se concluye este Claust. q. firmaron Don
 D. n. s. y en el sec. en fe de ello.

- D. Decampo
- D. Encinas
- D. Oviedo
- p. m. Miranda y
- p. m. Pintegui
- D. Barcelona
- p. m. Maximo
- D. Llanos
- D. Decana
- p. m. Pafols
- D. Sierra
- D. Oret
- p. m. Muelto
- Chicarro
- Moreno
- Abarrategui
- Rafael



+
Cambio de Contaduría de 17 de oct. de 1799.

1°
37500
2500

2092
1000
640
3732 +

M. 1500
20. 1200 -
Cuentas 1000 7
1799. 2092 -
6432 -



Plauto de Contad. de 31 de Octu. de 1799 Esta por Ex-
tender

Pres

Ocampo En Salamanca Otro dia juntos los señores del mayen
habiendose visto un estemon! Del el Ayuntamiento a cerca
de los Pagamentos que han de hacer a los herederos de los
Reinos de Arago, Probes, y Navarra se el conde: lo haga
en dinero efectivo pendiente y no en Pales etc.

Visto el repartimiento hecho de los Cursos de
21. en 22. y de el de 23 y derecha la equibocacion que
habia contra el Sr. D. Sierra; se aprueba, y que
sele abone la Camidad que recubre a su favor. Con.
lo que se Concluido este Plauto q. e. firm. en dor de otro
Pres. Cuyo entee de ello = Em = el =

D. Ocampo

D. Oriedo



27^{mo} Señor

Señor:

Dn Joaquin Maestre Catedratico de Partida, y Moderante de Medicina en esta Univ. con el debido respeto a V. S. hace presente lo siguiente:

Solicite en los años anteriores se me asignaren quatrocientos ducados anuales, en atencion a hallarme desde el curso de 94. en 95. con mi renta duplicada por Jubilado, y estar acordado en el Claustro Pleno de diez y seis de Marzo de noventa y cinco, dexa a los q. se hallan en semejantes circunstancias doscientos ducados y el aumento; Pero habiendo interpretado el acuerdo en terminos, que no debia darse los doscientos ducados, sino la mitad de la renta de la cathedra, no teniendo asignado la mia mas que trecientos, no debia percibir mas q. ciento y cincuenta, y dho aumento, como en efecto asi a sucedido asta el presente

Es verdad que mi asignado solo son trecientos ducados, mas tambien lo es que no estando lo caso de uno mismo, sino de diferente concepto, no deben hacerse una masa, y de ella descontar la mitad, sino considerar la opcion que separadamente, podria haver a cada asignatura, y con relacion a ello hacer el descuento de donde correspondia.



De los trescientos ducados, los doscientos estan asignados
à la Cathedra de Partido, y los ciento restantes à la Moderantia, muy
bien percibo que en virtud de la interpretacion arriba dha deba descontar-
se la mitad de la asignatura de la Cathedra de Partido, mas no que añ
pueda hacerse con la asignatura de la Moderantia, en atencion à no
descontarse con alguna de ellas à los demas Moderantes aung. haya
Turilador.

Siendo esto añ es convingente la opcion à los
cuatrocientos ducados anuales, à saber ciento de la Moderantia, ciento
mitad de la asignatura de Cathedra de Partido, y doscientos de aumento

En cuya suposicion suplico à V.S. se digne mandar
añ se encienda en los sucesivos, reintegrandome lo q. en los cinco años
è desado de percibir, à saber cincuenta ducados cada uno,

favor q. exero recibio del recto modo de proceder de V.S.
cuya vida pido à Dios que dilatados años

Salam.^{ca} y septme 23, de 99.

P. A. E. P. de V.S.

Joaquin Maestre

Camisao de Comar de 16 de Octu^{ra} de 99



Senor:

El D.^o D.^o Manuel Cavallos el Loro, Catedratico de Prima de Conditioⁿ Nacionales, encerrado de que en la Junta de Academia celebrada en 16. del Cor^o. acordaron V.V.S. que El Contador no le adjudicase la renta de su Catedra a prorata de los dias que la havia leído desde el 20 de Abril hasta concluir el curso, por la causa de no haverse servido los ocho meses que previene la Constitucion; con el mas profundo respeto expono a V.V.S. que aunque es indudable que la Constitucion N. La 30. con todas las demas leyes municipales que no opor^otenan, piden necessariamente la asistancia a la Catedra de ocho meses continuos o interpolados en cada curso, para ganar Jubilacion y Renta; lo es igualmente que ninguna de ellas exige mas que el Servicio de Catedra asalariada, o de Propiedad, sin demandar, ni aun notarse en alguna de ellas expresion que pida, o mande que en tiempo de lectura sea preciso en una sola Catedra. Antes bien hablando todas con la generalidad de que qualquiera Catedratico asalariado que leyere los ocho meses continuos o interpolados, gane Jubilacion de merecerla bien merecida. que leyendo este tiempo, sea en una, en dos, o en mas gane Jubilacion y la Renta señalada a cada una a prorata de las lecciones que hubiere en ellas. La practica inconvnida de la Univ.^o, segun la que ha concedido Jubilacion y Salario a los Catedraticos en propiedad que hubieren leído dos Catedras de esta clase en un mismo curso, ofrece una prueba clara de ser esta la inteligencia de las



letras y Ciencias. Asi lo confirman los dos ultimos Exemplares
el D^{no} L. N^{ro} D. N^{ro} M^{re} Marcel, y el Sr. D. D. Juan Bra-
nosa toledano. El Primer S^{er}vio en un Curso la Catedra
de Matemáticas y la de Filosofia Moral, y El Segundo la de
Lugares Historicos y la de Sagrada Escritura. Ninguno
leyo ocho meses en una sola Catedra: los dos computaron
este tiempo con las lecciones hechas en ambas, y en em-
bargo ganaron la Jubilación y la Venia a prozaca de las
lecciones de Cada una con el día de creencia que les
Correspondia como de Juntas de las quintas que se forma-
ron en sus respectivos años. Y hallandose el Suplic^{te} en el
mismo Caso espera q^e V. M^{te} tengan a bien mandar
le adjudiquen la Venia correspond^{te} a las lecciones que ha
hecho en las d^{as} Catedras de D^{ic}to y de Prima que
ha leído los ocho meses de este Curso por dichos así la
Justicia. Y queda V^{os} a Dios q^e a V. M^{te} m. l. an. Salam.
y Julio 20, 1793.

M^{re} Señor.

B. N. M^{re} L. M.

D. D. Manuel Cevallos
del P^{ro}curador

70
Junta de Administrac^{on} de Contaduría

AVSA



4
sacar de arcas la cantidad, que por entonces sea necesaria para
dho fin, que sera vechorimilm.^{te} muy considerable, me ha parecido
necesario, para que esta no sea tan grande, y evitax la molestia de
su recuento, traer, y llevar al arca porciones quantiosas, hacer
presente al V. S. que si lo creyeren a bien acuerden, que se omita
llevar dho alcances en dho dia 7 de sept.^{re} proximo quedando
en mi poder para el enunciado efecto, y que sirvan de aumen-
to de cargo para la cuenta sucesiva, o hasta que vencidas las
dificultades, que se han presentado, y duran en el dia para las co-
branzas pueda yo ir haciendo estas efectivax, o lo que sea del
superior agrado de V. S. quedando entendido de que por mi estoy
prompto a la entrega real de dho alcances en dho dia 7 de sept.^{re}
segun se ha practicado hasta aqui, si asi lo tuviere por conve-
niente, y yo esperando sus ordenes para arreglarme a ellas.

Salamanca, y Ag.^{to} 21 de 1799.

Diego Antonio Laxalde
y Laxalde



...de hacer la cantidad que por entonces sea necesaria para
Dho fin que sea veanimitm^{te} muy considerable, me ha parecido
necesario, y como sea no es tan grande, y como la materia de
la recien... y llevar al dho porción... hacer
... que se lo... que se...
... el día 7 de sept^{bre}... quedando
... para la... de...
... para la... que... las
... que se han... para las
... lo que sea...
... de... por...
... el día 7 de sept^{bre}
... para...
... y yo esperando un... a ellas.

Salamanca a los 21 de Mayo de 1799.

Francisco Antonio...

7
Sr. de Junta

El Sr. D. D. Sr. Antonio Fern
y Perez

Suplica a N. S. S.

5.^{tes} de Junta de Administracion.

El Lic.^{do} D.ⁿ Antonio Garcia y Perez Mayord.^{omo}

Junta custom.
cu. 24 cu. 0 ca. 2 cu.
93.

Felixerero de las rentas de la Univ. con el respeto, que
devo hago presente a V. S. se halla cubierto el libro

Case a Claustro de de pagam.^{tos} a excepcion de las porciones correspond.
Contad.^o a q.^{ta} v. e. a los herederos de los S.^{res} D.^{os} difuntos D.ⁿ Nicolas
de varde a q.^{ta} v. e. la Univ.^o ha sanado Arango que es de 290543 r. y 4 mrs = D.ⁿ Santos
el Exped.^o de Robles, que es de 160057 r. = D.ⁿ Ignacio
contra los señores.

Secuna, que es de 10769 r. y alguno otro de los de-
pend.^{tes} que no ha ocurrido por las ruyas.

Por si acaso V. S. tienen por conveniente, que
las de dhor S.^{res} difuntos en todo, o en parte ^{se paguen} en vales R.^{os}

lo ponga en su consideracion para que tengan abien
ordenarme lo que haya de hacer, y que providencien
en tal caso, que baxo del correspond.^{te} cargueme para
la cuenta sucesiva se me entreguen los que fueren
ser necesarios para satisfacer a los respectivos herede-
ros, o apoderados de cada uno, que vengan (si V. S. lo
tuvieren por conveniente) endorados a mi favor para q.^{de}
yo pueda hacerlo a el de euros en la hipotesi de que no
haya en ellos resistencia, eficaz a mi recibo, y para que en
la de haverla, pueda yo volverlos a endorar a favor de
la Univ.^o dignandore V. S. prevenirme al mismo tiempo si
se les hade formar la q.^{ta} por el integro valor de los vales, o con
el descuento del 6 por ciento: sobre todo lo qual V. S. acordaran
lo que sea de su superior agrado Salam.^a Oct. 23 de 1799.

D.ⁿ Antonio Garcia
y Perez



1. de Santa de Alm.

En el día de hoy Antonio Garcia

Stace presente a V.S.S.



res
S. de Junta de Contaduria.

El D.^o D.^o Fernando Luis de Ayala Catedratico de Regencia de Teologia de esta Univ.^o, no puede menos de hacer presente a V.S.S. que el Mayor D.^o de dha Univ.^o ha pagado al expresado D.^o Ayala, y a su substituto el S.^o D.^o Mora todo el salario correspond.^o a los quinientos ducados, que cupieron a dhas catedras de regencia, rebasando a aquel la mitad entera de su catedra por los dias de su falta, y en que no convenian el vedel Multador, y dho D.^o Ayala por la diferencia con que uno, y otro aplicavan los dias de gracia; con que no habiendo podido el Mayor D.^o de la Univ.^o hacer esto sin orden de V.S.S. le es muy extraña esta resolucion sobre un punto pendiente, conterrado ante V.S.S. que tuvieron abien, que esta duda no se resolviese hasta que el D.^o Ocaña enterado de los antecedentes la reconociese, y corrigiese, segun temian V.S.S. ordenado.

Por tanto espera el exposente, q.^o V.S.S. daran a cada uno lo muy, como el razon, y justicia.

Yo D.^o D.^o Fernando Luis de Ayala
La Vega, y Oct.^o 2 de 1799

Contad.
B. de ut. de V.S.S. su mar rend. sea
y Cap.^o 7.^o
Fernando Luis de Ayala

Junta de Com.^o de 16.
de Oct.^o de 29
J.M.
D.^o D.^o continuada
ovido mintegui
Man.^o dictada
F.^o Manina salazar
Chicarro
- En vista del desistimiento del Sr. D.^o Ayala, la Junta no considera necesario tomar conocimiento de esta pretension

Handwritten flourishes and scribbles.

